



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Iván de Jesús Duque Ramírez
DEMANDADO	Libda Margarita Villegas Ramírez
RADICADO	050013103003-2019-00428-00
ASUNTO	Resuelve solicitud
Auto Sust.	Nro. 180

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que solicita requerir al Juzgado Primero Civil Municipal para el conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios de Medellín, con el objeto de que den cumplimiento al Despacho Comisorio, en aras de proceder a la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto del proceso de división por venta; al respecto, este Despacho Judicial le informa que no es el competente para dar resolución a la solicitud incoada y tampoco obra como superior funcional de dicha dependencia judicial, en tal sentido, es directamente el Juzgado comisionado el que debe fijar la fecha para dar cumplimiento a la comisión respectiva, de acuerdo a la agenda que tengan programada.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

851edeb56983993d7e2f1424ee20d5d9ca8a886180dbce7458b4c456a5bd9601

Documento generado en 23/04/2021 08:13:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>